



Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario
Demandante: ERIKA CRISTINA OCHOA TORRES
Demandado: EMTELCO S.A.S
Radicado: 05-001- 41- 05- 001- 2021- 00596- 00
Auto No. 114

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que la parte demandante acreditó el cumplimiento del requerimiento efectuado en auto anterior, habiendo allegado constancia de notificación efectiva al demandado, conforme consta en certificación emitida por empresa de mensajería certificada que da cuenta de la lectura del mensaje electrónico por el destinatario en la data 19 de septiembre de 2022.

Así las cosas, al encontrarse debidamente notificada la parte pasiva, se dispone fijar la fecha del 25 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por **ERIKA CRISTINA OCHOA TORRES** contra **EMTELCO S.A.S**

SEGUNDO: Fijar el día 25 de octubre de 2023, a las 9: 00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Instar a la parte demandada para que, con antelación a la fecha de audiencia, remitan en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e58aec15645229cd32f45418418b014291f9f81b7966bdb3ac875270cda1be6**

Documento generado en 11/08/2023 05:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>